

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, ocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1224
Radicado:	760013110012-2018-00235-00
Proceso:	FILIACION E IMPUGNACION MATERNA
Demandante:	MARIA DEL SOCORRO ANGULO
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS CARLOS PERLAZA OCORO
Tema y subtemas:	ACLARA INFORMACION Y ORDENA OFICIAR

Atendiendo el requerimiento realizado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES en memorial que antecede, donde solicita, previo a admitir el caso y asignar turno para análisis en el laboratorio, se confirme el número del proceso y se allegue la autorización de la Fiscalía 138 Seccional que lleva la investigación del fallecido LUIS CARLOS PERLAZA OCORO, para utilizar la muestra de sangre para fines de este proceso, el despacho ORDENA lo siguiente:

- OFICIAR a la Fiscalía 138 Seccional (Carrera 9 Nro. 19-37 B/Bicentenario, Jamundí, Valle), para que AUTORICE la utilización de la muestra de sangre obtenida en el protocolo de Necropsia No. 2009010176001002738 con Noticia No: 763646300242201500153, en razón de la investigación del caso del señor LUIS CARLOS PERLAZA OCORO.
- OFICIAR a Medicina Legal informándole que el número de radicado del presente proceso de FILIACIÓN E IMPUGNACIÓN, es 760013110012**20180023500**, e igualmente, que una vez la Fiscalía envíe la autorización para la utilización de la muestra de sangre, según la solicitud ordenada en líneas anteriores, se estará remitiendo la misma para que procedan a asignar el correspondiente turno para análisis en el laboratorio.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(2)